



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1555/2021

Según informe de necesidad de la Agente de Desarrollo Turístico, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad de contratar el servicio de publicidad y promoción turística de Alhama de Murcia en las páginas web de idioma inglés “Murcia Today” y “Alhama Today”, muy conocidas entre turistas en origen, residentes, segundos residentes y visitantes de habla inglesa. Aunque debido a la pandemia por COVID-19 haya disminuido el número de actividades y eventos susceptibles de atraer flujos de visitantes de habla inglesa, las webs disponen de un contenido estático sobre recursos, productos turísticos y guías de alojamientos y establecimientos de hostelería de la localidad que es necesario mantener, ya que sigue siendo consultado.

La mercantil Spain Today Online S.L., es la propietaria de dichas webs, por lo que no se han recabado otras ofertas económicas y la remitida por la mercantil se considera adecuada a precios de mercado. Es por lo que se considera conveniente contratar el servicio de publicidad y promoción turística de Alhama de Murcia en las páginas web “Murcia Today” y “Alhama Today”, con la mercantil Spain Today Online S.L., con C.I.F. B-30872212 y domicilio en Casa Majadas Altas, El Fraile Parrillar, Tallante, 30398 Cartagena (Murcia), con número de teléfono 968 018 268 y dirección de email a efectos de notificación electrónica: Laurence@murciatoday.com.

El objeto del presente contrato es, pues, el **servicio de publicidad y promoción turística de Alhama de Murcia**, en la página web “**Murcia Today**” y **mantenimiento “Alhama de Murcia Today”**.

Las condiciones técnicas del contrato son:

- El mantenimiento en ambas webs de los contenidos estáticos creados sobre recursos y productos turísticos de la localidad, directorio de hoteles, alojamientos rurales, bares y restaurantes, etc, y se pretende aumentar el contenido con la inclusión de los senderos señalizados.

- La publicación de aquellas noticias, actividades y eventos de interés para el segundo residente, turista o visitante de habla inglesa o aquellas otras que, siendo de interés general, desde la concejalía de turismo se solicite explícitamente su promoción y publicación en las citadas webs y en sus correspondientes redes sociales (por ejemplo, restricciones, limitaciones o cambios de horario derivados de la crisis sanitaria, información sobre servicios municipales, pago de tributos, etc.). No se publicarán las actividades exclusivamente en español que no sean de interés para el visitante o turista de habla inglesa (como actividades o visitas turísticas exclusivamente en español).

-Además de los contenidos y notas de prensa que se traducen al inglés para su publicación en Murcia y Alhama Today, se dispone de un servicio de traducción de 2.500 palabras mensuales para la traducción de carteles, folletos, etc. En el caso de sobrepasar dicho límite, se aplicará una tarifa de 6 céntimos por palabra.

El presente contrato tiene una duración de UN AÑO y se extenderá desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.

El importe de este contrato de servicios asciende a **1.800,00 €** (MIL OCHOCIENTOS EUROS) más **378,00 €** (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS), en concepto del 21% de IVA, lo que asciende al total de **2.178,00 €** IVA incluido, distribuido en doce mensualidades a razón de 150,00 €, más 31,50 € (181,50 IVA incluido) en concepto de IVA, cuyo pago se hará mensualmente previa presentación de facturas, que deberán ser conformadas por la Agente de Desarrollo Turístico, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta **ES37-2038-3108-2360-0002-8026 de Bankia**.

Según documentos contables **AD N° 12021000005646** y **AD_FUT N° 12021000005648** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **432.22799** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del servicio de publicidad y promoción turística de Alhama de Murcia en las páginas web “**Murcia Today**” y “**Alhama de Murcia Today**”, con la mercantil Spain Today Online S.L., con C.I.F. B-30872212 y domicilio en Casa Majadas Altas, El Fraile Parrillar, Tallante, C.P. 30398 de Cartagena (Murcia), e-mail a efectos de notificación electrónica laurence@murciatoday.com, por importe de **1.800,00 €** (MIL OCHOCIENTOS EUROS) más **378,00 €** (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS), en concepto del 21% de IVA, lo que asciende al total de **2.178,00 €** IVA incluido, con cargo a la partida **432.22799** del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este Decreto.

SEGUNDO.- Como responsable del contrato se designa a Dª Josefa Mora Sánchez, Agente de Desarrollo Turístico.

TERCERO.- El plazo de ejecución del presente contrato es de UN AÑO, y se extenderá desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.

CUARTO.- El pago se realizará contra presentación de facturas mensuales por importe de 150,00 €, más 31,50 € en concepto de IVA (181,50 IVA incluido), que deberán ser previamente conformadas por la responsable del contrato, en el plazo legalmente establecido, mediante transferencia bancaria a la cuenta nº **ES37-2038-3108-2360-0002-8026 de Bankia**.

Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.



QUINTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art.118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la responsable del contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA,